

Sobre los
de aruitrios =

El Proposito de los S. Diego, Ibenacu a esta confesion, el S.
 Correo, mande Zitar pa Resolver, Sobre el precio de la carne que se cae
 vender y el Cavalto que se remunera, que se pague de la admira, de dho carne
 y el cupo de trabajo que atenido en el p. d.
 D. Pedro Saucedra Veco, Dijo que el R. Consi. de Castilla, en
 vista de los empeños manifestados, y esta Zita, y diferentes servicios
 que hizo a S. M. conzedio facultad para que se pudiese imponer sobre el
 Inatros en obra de carne y cho en fanga de molienda; Concurio,
 producto, se bania de Veinte y siete mil, en dos años la Cantidad de ciento
 y veinte mil R., a cuenta de ferencia; Dijo que, se conzedio Capos y
 G. Carta Orden del S. P. de Castilla, hasta veinte y cinco de
 los p. d. hechos en la greca, y de la gente, y de unirse, el que dize no se
 dranguar de ochenta mil R., y componiendo ambas partes hasta
 Dozentos mil R., se parezido hazer presente a esta Zita, y en los ban
 vendido dho aruitrios los dho Dozentos mil R., y no de trezentos y cinco mil
 y ciento y diez, y cinco R., y por una razon, y la de esta Zita, y
 de cubierta, y facultad de ellos, y de mucho gravamen que se para el
 p. d. y de lo contrario, ablando con el amo, y de deuda, y de los
 los años que se vultaren a este p. d. en la continuazi, y de la contradi, y de
 no reparar el suzio = La Zita, y ha mandado, y con ferido; Dijo las
 grazias a S. M. D. Pedro yernizelo; y de cuando enterarse de todas las
 Zira y fianzas, y conzedio a este p. d. y de lo que se de en la mayor
 a Luis de Rey, y de cuando se de, y de la Zita, y de cuando se de, y de
 de la V. facultad en virtud de que se de, y de cuando se de, y de
 no consecutiva, hasta el dia de hoy, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 que quedaron pendientes a este tiempo que se conzedio la primera, y de
 todo el producto de dho aruitrios hasta fin de termin, y de cuando se de, y de
 y, y qualquiera de los presentes S. M. y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 S. M. en las sala de mercedos, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 que quedaron los presentes, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 D. Juan Carradel S. M. y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 S. M. y de cuando se de, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 de la Provincia de Guipuzcoa, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 auncalidad = La Zita, y de cuando se de, y de cuando se de, y de
 se le responde a la benedictina =
 D. Juan Carradel S. M. obispo de Oribuela = D. J. de Forcas y Salamanca
 D. Pablo de ayuso y Garinay, y D. Fabricez hizon Dando a esta Zita, y de
 D. J. de Forcas y Salamanca =
 Alm. de los Comu. de Capuchinos, S. Diego, S. M. de D. Carmelita de carra, y de
 yuchinas, y de cuando se de, y de cuando se de, y de cuando se de, y de

Medida de...
al Consi. autozitifio =

Cartas =

Cartas =

Quom; Como =

